

Inicio del expediente Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

Acta núm. 001 Inicio de expediente

74

### COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-04-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Luis Adriano Taveras Marte, juez de primera instancia del Poder Judicial, consejero sustituto de Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial y en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Moreta Fermín, director legal, representado por Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada ayudante, designada mediante oficio núm. DL-144 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

#### **AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Edward de la Cruz**, analista de Redes y Comunicaciones TIC, **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC y el **Ing. Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras en fecha siete **(7) de abril** de dos mil veintidós (2022).



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO**: En fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), el señor **Welvis Beltrán**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a cargo de los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000123-2022, por un valor de cinco millones setecientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,790,000.00) para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa, el formulario de requerimiento de compras núm. DTIC-034 en el cual hace la solicitud para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), los señores **Ing. Edward de la Cruz**, analista de redes y comunicaciones TIC; **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Ing. Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022.

**POR CUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-123, del proyecto de pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-04-2022, para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional.

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras, elaboró el pliego de condiciones para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022.



Inicio del expediente Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

**POR CUANTO**: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 28 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: "(...) La adjudicación será decidida por lotes a favor de/los oferentes(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio. (...)

### EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO**: Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa que las licitaciones: "Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante..."; y que "Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones".

**CONSIDERANDO**: El literal b, numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que la Licitación Pública Nacional es un "Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente".

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 del citado reglamento, indica que: "El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente".

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: "Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la



Comité de Compras y Licitaciones

## Inicio del expediente Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida".

**CONSIDERANDO:** En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordena que: "El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos".

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La recomendación del señor Welvis Beltrán, director de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, que designa como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores Oscar López, coordinador de Sistemas, Ricy Bidó, gerente de Sistemas TIC; y Jan Carlos Duarte, coordinador de Infraestructura; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTA**: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000123-2022, que elaboró Dirección Financiera en fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DTIC-034 de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022).



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

**VISTAS**: Las especificaciones técnicas elaboradas de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El dictamen legal núm. DL-123 de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El pliego de condiciones que elaboró la Gerencia de Compras, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### Resolución número uno (1):

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

#### Resolución número dos (2):

**APRUEBA** las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Edward de la Cruz**, analista de redes y comunicaciones TIC, **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC y el **Ing. Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022); y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras en fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

# Resolución número tres (3):

**DESIGNA** a los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura; ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del procedimiento de Licitación Pública Nacional ara la Adquisición de Materiales, Equipos y Componentes para los Proyectos de Telecomunicaciones y Redes en las Sedes Judiciales a Nivel Nacional, referencia núm. LPN-CPJ-04-2022.



Connic de Compias y Eleitaer

Inicio del expediente Referencia núm. LPN-CPJ-04-2022

#### Resolución número cuatro (4):

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, juez de primera instancia del Poder Judicial, consejero sustituto, presidente del comité; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogado ayudante y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.